Título del Proyecto: URU/23/012 Apoyo a la gestión de programas con financiamiento internacional

Número del Proyecto: 01001678

Asociado en la Implementación: Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Modalidad de Implementación: NIM

Fecha de Inicio: Enero 2024 **Fecha de finalización: Diciembre 2028**

Fecha de reunión del Comité Local de Revisión del Proyecto (LPAC): 22/12/2023

Breve Descripción
El objetivo general del proyecto es contribuir a la implementación del Programa de Desarrollo y Gestión Subnacional (PDGS) gestionado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP). En particular, se apoyará la ejecución de la segunda operación del Programa de Desarrollo y Fortalecimiento de la Gestión Fiscal y de Servicios Subnacionales, en el marco de la Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP) provista por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). En tanto el objetivo del Programa es mejorar la gestión fiscal e inversión pública de los gobiernos departamentales (GD), el PNUD contribuirá a su consecución mediante un apoyo a la gestión integral y contribución sustantiva en torno a los siguientes componentes: 1. Fortalecimiento de la Gestión Financiero-Contable Departamental. 2. Inversiones para el Desarrollo Departamental. 3. Programa de Caminos Rurales Productivos. 4. Apoyo a la administración.

Efectos a los que contribuye el proyecto (MECNUD/CPD, RPD o GPD): Efecto 2.1 MECNUD: "Al 2025 Uruguay ha modernizado la gestión pública, impulsado la descentralización y promovido la participación ciudadana en el territorio ampliando los mecanismos de rendición de cuentas y la transparencia del Estado." Producto 2.2: "Los gobiernos subnacionales mejoran su capacidad de planificación, coordinación, integración y gestión del desarrollo mediante vínculos positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales, la mejora de los activos locales y la innovación." Producto(s) Indicativo(s) con indicador de género: GEN1

Total de recursos requeridos:		**USD 14.663.048**
Total de recursos asignados:		**USD 14.663.048**
	Gobierno (OPP):	USD 2.261.700
	BID	
	Contrato de préstamo No. 5668/OC-UR:	USD 10.966.963
	Contrato de préstamo Nº 3792/OC-UR:	USD 316.885
	Contrato de préstamo Nº 3791/OC-UR:	USD 930.000
	Contrato de préstamo Nº 5763/OC-UR:	USD 187.500

Acordado por (firmas):

Gobierno (AUCI)	PNUD	Asociado en la Implementación (OPP)
Aclaración:	Aclaración:	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Oficina de Planeamiento y Presupuesto Ing. Benjamín Irazabal Sub Director Aclaración:
Fecha:	Fecha:	Fecha:

I. Desafíos De Desarrollo

En Uruguay, los gobiernos departamentales (GD) son responsables de brindar servicios públicos clave para garantizar el bienestar de la población dentro de cada territorio. Estos incluyen el mantenimiento de las vías de tránsito (urbanas y rurales), la recolección y disposición final de los residuos sólidos urbanos, la iluminación pública, el servicio de pluviales y saneamiento, entre otros.

En setiembre de 2009, la sanción de la Ley de descentralización política y participación ciudadana (No.19272) reglamentó la creación de los Municipios, dando lugar al surgimiento del tercer nivel de gobierno a partir del año 2010. El gobierno municipal, liderado por un/a alcalde/sa que integra el Concejo Municipal, cuenta con competencias para ejercer las funciones ejecutivas y administrativas asignadas. Actualmente existen 125 municipios en todo el territorio nacional, de los cuales 13 comenzaron su primera gestión en el período 2020-2025.

El fortalecimiento de los gobiernos subnacionales generó procesos que han contribuido a la reducción de las inequidades territoriales, entre los que se destacan: (i) la revisión del sistema de transferencias a los GD y el incremento de los recursos destinados a ellos en el presupuesto nacional; (ii) la creación del Fondo de Desarrollo del Interior y la Comisión Sectorial de Descentralización; (iii) la institucionalización del Congreso de Intendentes y (iv) la profundización del vínculo entre el gobierno y la ciudadanía. Asimismo, se fortalecieron los recursos financieros del tercer nivel de gobierno a través de la creación de un Fondo de Incentivo para la Gestión de los Municipios, con destino a los Programas Presupuestales Municipales.

Si bien los montos recaudados por concepto de impuestos y contribuciones departamentales constituyen un alto porcentaje de los ingresos de los gobiernos subnacionales (en particular, los GD), estos no son suficientes para financiar todas sus actividades. Por un lado, los ingresos por concepto de patente de rodados han aumentado sostenidamente a partir de la implementación del Sistema Único de Cobro de Ingresos Vehiculares (SUCIVE). No obstante, la recaudación del tributo de contribución inmobiliaria ha visto descender su incidencia relativa en el total de ingresos de los GD. En los países de América Latina, la recaudación del tributo de propiedad inmobiliaria en relación al PIB se encuentra muy por debajo del promedio de los países de la OCDE, a pesar de los argumentos de la literatura especializada sobre el potencial de este tributo para promover la racionalidad en el uso y ocupación de la tierra, combatir la especulación inmobiliaria, recuperar plusvalías generadas por la inversión pública, e incluso contribuir al reconocimiento y regularización de la informalidad.

Existen otros factores que podrían estar influyendo en la baja tasa de crecimiento de los ingresos de origen inmobiliario, como la existencia de debilidades para la gestión del cobro asociados a la descentralización de su cobranza y la falta de actualización de los valores catastrales que constituyen la base imponible del tributo. Asimismo, si bien los GD se incorporaron al Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) a partir del presupuesto quinquenal 2015-2020, aún persisten retos asociados a la gestión de las inversiones departamentales, tanto en materia de planificación como de tiempos de ejecución.

Por otra parte, considerando que la población en Uruguay se encuentra fuertemente concentrada en ciudades, resulta fundamental generar insumos que permitan identificar y comprender los desafíos de gestión que los gobiernos subnacionales enfrentan. La Nueva Agenda Urbana (NAU), aprobada en 2016 por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), busca promover ciudades más inclusivas, compactas y conectadas mediante planificación y diseño urbano, gobernanza y legislación, y economía urbana. La NAU constituye una guía para orientar los esfuerzos de una amplia gama de actores en materia de desarrollo de las ciudades y, al mismo tiempo, evidencia la necesidad de pensar el abordaje adecuado a la escala de las ciudades uruguayas. La existencia de una multiplicidad de actores en torno al desarrollo urbano con abordajes nacionales, sectoriales, normativos y de planificación territorial implican la necesidad de incorporar una mirada transversal que integre las distintas

dimensiones y el fortalecimiento de los GD como instituciones responsables de la gestión de las ciudades.

Muchos de los desafíos relacionados con la planificación y la gestión de las ciudades implican la necesidad de recursos financieros para atenderlos, por lo que la dimensión fiscal resulta fundamental. Existen otras dimensiones relevantes para el diseño y gestión de la agenda urbana desde un abordaje integral, tales como la perspectiva de género y generaciones y la adaptación al cambio climático, de modo que la población en su conjunto pueda acceder a servicios e infraestructura de calidad.

II. ESTRATEGIA

El presente proyecto dará continuidad al apoyo sostenido del PNUD al Gobierno de Uruguay, en particular a través de la OPP, para el fortalecimiento de las capacidades de gestión y planificación de los GD. En el marco de la Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP) provista por el BID, esta iniciativa facilitará la ejecución de la segunda operación del Programa de Desarrollo y Fortalecimiento de la Gestión Fiscal y de Servicios Subnacionales.

El objetivo general del Programa es mejorar la gestión fiscal y la inversión pública de los GD. Este objetivo se logrará mediante el fortalecimiento de capacidades institucionales de gestión, así como a través del diseño e implementación de proyectos de inversión que apoyen el desarrollo en sectores estratégicos. La conjunción de las acciones de fortalecimiento y los proyectos de inversión permitirá incentivar las mejoras en la gestión fiscal y asegurar que las mejoras en la gestión de la inversión de los GD sean implementadas.

Asimismo, la presente iniciativa se propone los siguientes objetivos específicos: (i) fortalecer la gestión financiera contable departamental; (ii) mejorar la eficiencia de la gestión de servicios públicos a través de su digitalización; y (iii) facilitar el acceso a infraestructura pública sostenible e inclusiva.

En este marco, el presente proyecto se estructura en los siguientes componentes:

1. Fortalecimiento de la Gestión Financiero-Contable Departamental.

En el marco del PDGS, se desarrolló y comenzó a implementarse el Sistema de Información Financiera (SIFI) para los GD, como una herramienta de soporte para una gestión eficiente y transparente. Actualmente son 15 los GD involucrados en este proceso, que tendrá como resultado una homogeneización de criterios contables y mejoras significativas en el registro y sistematización de información para la toma de decisiones y la elaboración de informes de rendición de cuentas comparables. Asimismo, el nuevo sistema de información financiera constituye una herramienta de utilidad para contar con información relativa al costo de los servicios y obras que llevan adelante los GD y para la incorporación del enfoque de gestión por resultados. Por su dimensión y complejidad, la implantación del SIFI requiere una fuerte articulación entre los distintos actores involucrados y un apoyo para la gestión del cambio en las instituciones que lo implementan.

Asimismo, se continuará con la ejecución del proyecto del Registro Nacional de Alimentos, Empresas y Vehículos (RUNAEV) cuyo objetivo es el desarrollo de un sistema informático que unifique en una única plataforma todos los registros que actualmente están en cada una de las Intendencias. Su evolución en el marco del contrato de préstamo BID No. 5668 refiere a la incorporación de nuevo conocimiento en la temática y el desarrollo paulatino de nuevos módulos de control e inspección que robustezcan el registro único nacional. A su vez, se prevé su evolución mediante el mantenimiento y la incorporación de nuevas funcionalidades, desarrollo de interfases con otros organismos y diversos niveles de usuarios.

Para fortalecer la gestión de ingresos, se buscará generar insumos para la mejora de los diseños de los tributos, analizar alternativas para la actualización de las bases imponibles y fortalecer las capacidades para la gestión del cobro (consultorías, capacitaciones, entre otros).

En lo que refiere a "territorios inteligentes", se propone realizar proyectos de inversión en la transformación digital para la prestación de los principales servicios públicos subnacionales. Se impulsará la realización de proyectos de transformación digital de los servicios de alumbrado público, recolección de residuos, movilidad y tránsito y gestión de reclamos.

Se apoyarán también iniciativas que permitan incorporar la agenda ambiental en la institucionalidad fiscal suburbana. El énfasis de esta línea de trabajo estará puesto en la generación de capacidades para comprender el fenómeno del cambio climático y sus implicancias a nivel local, así como para generar alternativas innovadoras que permitan dar mejores respuestas con los instrumentos disponibles (proyectos de mejora de la gestión subnacional en materia ambiental con potencial impacto fiscal por medio de la optimización de la gestión del gasto; proyectos de infraestructura urbana, en línea con los planteos de infraestructura sostenible o regenerativa para impulsar proyectos con mayores impactos netos positivos; tributos subnacionales existentes para que incorporen en su diseño consideraciones sobre cambio climático, con énfasis en adaptación).

2. Inversiones para el Desarrollo Departamental.

A partir del presupuesto quinquenal 2015-2020, se concretó la incorporación de los GD al SNIP que busca optimizar, en base a criterios técnicos, la inversión pública para el desarrollo económico y social.

Subsisten importantes retos en materia de gestión y planificación de la inversión. Esto incluye el fortalecimiento de las capacidades de los GD para generar proyectos integrales que favorezcan la inclusión y la adaptación de las infraestructuras al cambio climático. Destaca también la necesidad de ampliar las inversiones de carácter regional que aborden las brechas de desarrollo y contribuyan al crecimiento con equidad territorial. A su vez, si bien la mayoría de los GD cuentan con instrumentos de planificación territorial, subsisten debilidades en la articulación con los proyectos de inversión.

Este componente prevé la financiación de estudios de pre-inversión que demanden la formulación de los proyectos, apoyo en la dirección de las obras, supervisión, control de calidad y otras acciones para el fortalecimiento de la gestión de la inversión subnacional. Asimismo, se prevé un fondo concursable destinado a proyectos en cuyo marco se promoverá la incorporación de tecnologías para mitigar el cambio climático e incorporar las perspectivas de generaciones, género y diversidad.

3. Programa de Caminos Rurales Productivos.

Esta línea busca apoyar al programa en la formulación y análisis integral de los proyectos de inversión para la caminería rural en todo el país. Mediante el fortalecimiento de las capacidades operativas, se profundizará el seguimiento y monitoreo de los proyectos de modo de hacer más eficiente su implementación e incrementar la calidad de las obras proyectadas.

Se hará especial énfasis en aspectos tales como: (i) reducción del costo generalizado del transporte, (ii) mejora de la capacidad de las instituciones públicas, nacionales y departamentales para incrementar la eficiencia del gasto público destinado a proveer servicios de infraestructura de caminos departamentales.

Nuevamente, en la evaluación de los proyectos implementados en este marco se favorecerán aquellas iniciativas que promuevan la incorporación de tecnologías para mitigar el cambio climático e incorporar las perspectivas de generaciones, género y diversidad.

4. Apoyo a la administración.

Este componente busca apoyar la dimensión operativa (coordinación, supervisión y administración de proyectos) del Programa. Mediante controles internos y auditorías, se promoverá una gestión eficiente de los recursos y prácticas de transparencia activa. En base a la estrategia de evaluación y monitoreo, se incorporarán a la gestión del Programa aprendizajes para la mejora continua.

En línea con lo establecido en el Marco de Gestión Ambiental y Social de la Segunda Operación Individual del PDGS, se promoverá el acceso equitativo de hombres y mujeres a las actividades y

resultados del Programa, incluyendo la participación en los espacios de gestión que la operación contempla. Asimismo, se prevé el desarrollo de un Manual de Conducta para prevenir formas de violencia basadas en género, así como la realización de talleres de concientización. También se incluirá una provisión de asegurar la creación y mantenimiento de un ambiente de trabajo positivo y libre de discriminación.

La presente iniciativa se encuentra alineada con el Documento de País del PNUD 2021-2025 para Uruguay (CPD), así como con los resultados del Marco Estratégico de Cooperación de las Naciones Unidas (MECNUD). En particular, aportará al Efecto Directo 2.1 del MECNUD: "Al 2025 Uruguay habrá modernizado la gestión pública, impulsado la descentralización y promovido la participación ciudadana en el territorio ampliando los mecanismos de rendición de cuentas y la transparencia del Estado", así como al Producto 2.2 del CPD: "Los gobiernos subnacionales mejoran su capacidad de planificación, coordinación, integración y gestión del desarrollo mediante vínculos positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales, la mejora de los activos locales y la innovación". Del mismo modo, el proyecto realizará una contribución sustantiva hacia el logro del ODS 11 en el país.

III. Resultados y Alianzas

Los productos que se espera alcanzar buscan apoyar la implementación de los contratos de préstamo BID 5668/OC-UR, 3792/OC-UR, 3791/OC-UR, 5763/OC-UR.

El proyecto se estructura en torno a los siguientes productos y actividades asociadas:

1. Fortalecimiento de la Gestión Financiero Contable Departamental
 - 1.1. Instalación de nuevos módulos del SIFI.
 - 1.2. Implementación de estrategias de gestión de mora tributaria.
 - 1.3. Implementación del RUNAEV en Gobiernos Departamentales.
 - 1.4. Digitalización de servicios públicos.
 - 1.5. Estudios para la incorporación de principios del cambio climático a través de proyectos de inversión.
 - 1.6. Capacitaciones y otras actividades relacionadas al cambio climático.
 - 1.7. Otras actividades de fortalecimiento institucional.
 - 1.8. Actividades pendientes de PDGS II (fortalecimiento).
2. Producto 2: Inversiones para el Desarrollo Departamental
 - 2.1. Realización de proyectos de pre-inversión para la formulación de proyectos.
 - 2.2. Actividades de supervisión de obras para la prestación de servicios y equipamientos urbanos y territoriales en sectores elegibles.
 - 2.3. Actividades de control de calidad.
 - 2.4. Otras actividades relacionadas.
 - 2.5. Actividades pendientes de PDGS II (inversiones).
3. Programa de Caminos Rurales Productivos (PCRP I y PCRP II)
 - 3.1. Desarrollo de estudios de pre-inversión.
 - 3.2. Diseño e implementación de capacitaciones que fomenten la participación de las mujeres en el sector vial por medio de la financiación de becas.
 - 3.3. Otras actividades del Programa: desarrollo de un sistema informático para la gestión del mantenimiento de los caminos, incorporación de tecnologías de la información y comunicación (TIC) con enfoque de cambio climático.

3.4. Actividades pendientes de PCRP I: consultorías para elaboración de proyectos de inversión.

4. Apoyo a la administración
 4.1. Coordinación, supervisión y administración.
 4.2. Otras actividades vinculadas.
 4.3. Evaluación final PDGS II.
 4.4. Evaluación final PCRP I.
 4.5. Evaluación intermedia PDGS III.
 4.6. Evaluación intermedia PCRP II.
 4.7. Recuperación de costos.

Recursos Requeridos para lograr los Resultados Esperados

Alianzas

Los GD serán subejecutores del Programa, para lo cual suscribirán con la OPP Convenios Marco de Adhesión (CMA) con el detalle de sus responsabilidades. El Componente 2 del Programa será ejecutado principalmente por los GD, bajo supervisión de la Unidad Coordinadora del Proyecto (UC). El Componente 1 del Programa será ejecutado principalmente por la UC, la que coordinará las acciones y los contenidos con los organismos implicados y con los GD.

Riesgos y Supuestos

Se adjunta planilla de riesgos identificados en la etapa de diseño del Programa. Ver Anexo 3.

Participación de las Partes Involucradas

Grupo objetivo	Estrategia de compromiso
GD	Subejecutores del contrato de préstamo. Firman Convenios Marco de Adhesión.
Ciudadanía en general	Antes del inicio de las obras, se realiza una presentación a la comunidad. Allí se informan las características de las obras a realizar y se explican los mecanismos de la gestión de quejas y consultas.

Cooperación Sur-Sur y Triangular (CSS/CTr)

Si bien el proyecto no cuenta con una línea específica en materia de CSS/CTr, su diseño e implementación contempla el análisis comparativo regional y la identificación de buenas prácticas de fortalecimiento de la gestión de actores subnacionales, como es el caso de la NAU.

Asimismo, con apoyo del PNUD, se procurará identificar experiencias de interés a nivel regional e internacional para el desarrollo de intercambios durante la implementación del proyecto, en particular, en lo que respecta a la incorporación de la perspectiva de generaciones, género y diversidad.

Conocimiento

Además de las evaluaciones, la implementación del proyecto generará diversos productos de conocimiento, tales como:

- Sistemas de información financiera y de monitoreo de ejecución financiera
- Bases de datos de documentación normativa a nivel subnacional

- Registro Único de Alimentos, Empresas y Vehículos (RUNAEV)
- Informes de consultorías.

IV. GESTIÓN DEL PROYECTO.

El proyecto URU/23/012 prevé desarrollar sus acciones con un alcance nacional, siendo sus beneficiarios directos los 19 GD. El proyecto será implementado bajo la modalidad de Implementación Nacional (NIM)[1]. La responsabilidad en proyectos en la modalidad de implementación nacional (NIM) depende del Gobierno (en este caso, a través de OPP), tal como se refleja en el Acuerdo Básico de Asistencia firmado el 12 de diciembre de 1985 entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

La OPP será el Asociado en la Implementación del Proyecto URU/23/012 y será responsable de realizar las actividades y obtener los productos definidos en el Programa BID según los términos y condiciones acordados en los Contratos de Préstamo No. 5668/OC-UR, 3792/OC-UR, 3791/OC-UR y 5763/OC-UR, cuando se trate de aplicación de fondos provenientes de dichos préstamos, considerando y respetando todas las políticas y procedimientos allí establecidos y que dan origen al proyecto. Los Contratos de Préstamo y sus anexos constituyen parte integrante del documento de proyecto y están enunciados en su Anexo 1. En los casos de fondos de Gobierno, se realizarán de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF) vigente y en el Acuerdo Básico de Asistencia. El PNUD apoyará en los procesos de adquisiciones y pagos que en Asociado en la Implementación realice conforme al Plan de Trabajo Expuesto en el Anexo 5.

La UC preparará los informes de avance anuales sobre la marcha del proyecto, detallando el grado de avance hacia la obtención de los productos esperados y metas anuales, las principales actividades desarrolladas, así como el análisis de la gestión de riesgos y factores internos que puedan dificultar la ejecución. Asimismo, la coordinación del proyecto completará la Matriz de Monitoreo del Plan Anual de Trabajo.

La OPP y el PNUD coordinarán anualmente la realización de al menos una reunión de monitoreo de la ejecución del proyecto para analizar las dificultades encontradas y, en caso de ser necesario, la reprogramación de actividades para el plazo que resta del proyecto. Al término del proyecto, la UC preparará un informe final para su consideración en una reunión de evaluación final.

[1] Modalidades de implementación de proyectos PNUD:

- Implementación Nacional (NIM); La responsabilidad de los proyectos en la modalidad de implementación nacional (NIM) depende del Gobierno, tal como se refleja en el Acuerdo Básico de Modelo de Asistencia firmado por el PNUD con el Gobierno y con el Asociado en la Implementación, como se acuerda en el plan de acción del Programa de País o el plan de acción del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el plan de trabajo anual correspondiente. En el contexto del presente proyecto, en cumplimiento del Art. 45 del TOCAF, el Asociado en la Implementación deberá aplicar y respetar todas las políticas y procedimientos establecidos en el contrato de préstamo que da origen al proyecto.
- Implementación Directa (DIM): La Implementación Directa (DIM) es la modalidad mediante la cual el PNUD actúa como Asociado en la Implementación. En la modalidad DIM, el PNUD tiene la capacidad técnica y administrativa para asumir la responsabilidad de movilizar y aplicar de manera efectiva los insumos necesarios con el fin de alcanzar los resultados esperados. El PNUD asume la responsabilidad general de la administración y rendición de cuentas para la ejecución del proyecto. En consecuencia, el PNUD debe respetar todas las políticas y los procedimientos establecidos para sus propias operaciones,

V. MARCO DE RESULTADOS[2]

Los componentes, productos, indicadores y metas de este Marco de Resultados podrán cambiar cuando OPP y el BID acuerden su modificación como parte de la ejecución del Programa BID y de lo establecido en su documento. Asimismo, será revisado periódicamente por OPP, con la no objeción del BID, según lo establecido en los Contratos de Préstamo correspondientes, las Propuestas de Préstamo y sus anexos. Los productos, indicadores y metas que deberá alcanzar OPP en el marco de este proyecto se actualizarán para reflejar los acuerdos entre OPP y el BID respecto al Programa BID.

PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADORES DE PRODUCTO	FUENTE DE DATOS	LÍNEA DE BASE		METAS (según frecuencia de recolección de datos)						METODOLOGÍA Y RIESGOS DE LA RECOLECCIÓN DE DATOS
			Valor	Año	Año 2024	Año 2025	Año 2026	Año 2027	Año 2028	FINAL	
Producto 1 Fortalecimiento de la administración financiera contable de los gobiernos departamentales.	1.1 Número de GD con nuevos módulos SIFI instalados	Informes semestrales	0	2022	0	8	8	0	0	16	
	1.2 Número de estrategias de gestión de mora tributaria diseñadas	Informes semestrales	0	2022	1	1	0	0	0	2	
	1.3 Número de GD con el RUNAEV implentado y en operación	Informes semestrales	0	2022	9	10	0	0	0	19	

[2] El PNUD publica su información sobre proyectos (indicadores, líneas de base, metas y resultados) para cumplir con las normas de la Iniciativa Internacional para la Transparencia de la Ayuda (IATI). Es necesario asegurarse de que los indicadores sean S.M.A.R.T. (Específicos, Medibles, Alcanzables, Relevantes y con Plazos Establecidos), cuenten con líneas de base precisas y metas sostenidas por evidencia y datos confiables, y evitar abreviaturas para que los lectores externos comprendan los resultados del proyecto.

	1.4 Número de GD que implementan pilotos de transformación digital en la prestación de servicios públicos.	Informes semestrales	0	2022	0	0	4	5	0	9	
	1.5 Estudio para la incorporación de principios de cambio climático en proyectos de inversión realizado	Informes semestrales	0	2022	0	0	1	0	0	1	
	1.6 Número de GD que realizan capacitaciones para la incorporación del cambio climático en proyectos de inversión	Informes semestrales	0	2022	0	0	10	9	0	19	
Producto 2 Inversiones para el desarrollo departamental	2.1 Número de proyectos de preinversión aprobados	Informes semestrales	0	2022	3	5	6	0	4	18	
Producto 3	3.1 Número de capacitaciones realizadas	Informes semestrales	0	2023	0	10	10	10	10	40	
	3.2 Sistema de Gestión de Mantenimiento instalado	Informes semestrales	0	2023	0	0	1	0	0	1	
Programa de Caminos Rurales Productivos (PCRP I y II)	3.3 Pilotos para la digitalización de la gestión del uso de caminos y adaptación al cambio climático implementados.	Informes semestrales	0	2023	0	0	1	1	0	2	
Producto 4 Apoyo a la administración	4.1 Número de evaluaciones realizadas	Informes semestrales	0	2023	1	1	0	2	0	4	

VI. MONITOREO Y EVALUACIÓN

De conformidad con las políticas y los procedimientos de programación del PNUD, el proyecto se monitoreará a través de los siguientes planes de monitoreo y evaluación.

Plan de Monitoreo

Actividad de Monitoreo	Objetivo	Frecuencia	Medidas a Seguir	Asociados (si fuese conjunto)	Costo (si lo hubiese)
Seguimiento del progreso en el logro de los resultados	Reunir y analizar datos sobre el progreso realizado en comparación con los indicadores de resultados que aparecen en el Marco de Resultados y Recursos (RRF por sus siglas en inglés) a fin de valorar el avance del proyecto en relación con el logro de los productos acordados	Anual	La gerencia del proyecto analizará cualquier demora que afecte el avance esperado del proyecto.		
Monitoreo y Gestión del Riesgo	Identificar riesgos específicos que pueden comprometer el logro de los resultados previstos. Identificar y monitorear medidas de gestión del riesgo mediante un registro de riesgos. Ello incluye medidas de monitoreo y planes que se pueden haber exigido según los Estándares Sociales y Ambientales del PNUD. Las auditorías se realizarán conforme a la política de auditoría del PNUD para gestionar el riesgo financiero.	Anual	La gerencia del proyecto identificará los riesgos y tomará medidas para controlarlos. Se mantendrá un registro activo para el seguimiento de los riesgos identificados y las medidas tomadas.		
Aseguramiento de Calidad Anual del Proyecto	Se valorará la calidad del proyecto conforme a los estándares de calidad del PNUD a fin de identificar sus fortalezas y debilidades e informar a la gerencia para apoyar la toma de decisiones que facilite las mejoras relevantes.	Anual	La gerencia del proyecto revisará las fortalezas y debilidades que se utilizarán para la toma de decisiones informadas a fin de mejorar el desempeño del proyecto		
Revisar y Efectuar Correcciones en el curso de acción	Revisión interna de datos y evidencia a partir de todas las acciones de monitoreo	Anual	La Junta Directiva del Proyecto debatirá los datos de desempeño, riesgos, lecciones		

	para asegurar la toma de decisiones informadas.		y calidad que se utilizarán para corregir el curso de acción.		
Informe del Proyecto	Se presentará un Informe del Proyecto a la Junta Directiva y a los actores clave, incluyendo datos sobre el progreso realizado que reflejen los resultados logrados de conformidad con las metas anuales definidas de antemano en cuanto a productos, un resumen anual sobre la calificación de la calidad del proyecto, un registro de riesgos actualizado, con medidas de mitigación, y todo informe de evaluación o revisión preparado durante el período.	Anual y al finalizar el proyecto (Informe Final)		BID	
Revisión del Proyecto (Junta Directiva del Proyecto)	El mecanismo de gobernanza del proyecto (es decir, la Junta Directiva del Proyecto) efectuará revisiones periódicas del proyecto para evaluar su desempeño y revisar el Plan de Trabajo Plurianual, a fin de asegurar una elaboración del presupuesto realista durante la vida del proyecto. En el transcurso del último año del proyecto, la Junta Directiva realizará una revisión final del proyecto para captar las lecciones aprendidas y debatir aquellas oportunidades para escalar y socializar los resultados del proyecto y las lecciones aprendidas con los actores relevantes.	Anual	La Junta Directiva del Proyecto debatirá toda inquietud referente a la calidad o a un progreso más lento de lo esperado y acordará medidas de gestión para abordar las cuestiones identificadas.	BID	

Plan de Evaluación

Título de la Evaluación	Asociados (si fuese un proyecto conjunto)	Producto Relacionado del Plan Estratégico	Efecto MANUD/CPD	Fecha de Realización Prevista	Principales Actores en la Evaluación	Costo y Fuente de Financiamiento
Evaluación final PCRP I				2024		30.000 PCRP I
Evaluación final PDGS II				2025		30.000 PDGS II
Evaluación intermedia PDGS III				2027		30.000 PDGS III
Evaluación intermedia PCRP II				2027		30.000 PCRP II

VII. PLAN DE TRABAJO PLURIANUAL[34]

Este presupuesto y sus detalles serán revisados periódicamente por OPP y sus actualizaciones serán acordadas con el BID, según los procedimientos y políticas establecidos para el Programa BID. Una vez acordadas por OPP y el BID, se actualizará el Plan de Trabajo del Proyecto URU/23/012 para reflejar los cambios acordados.

PRODUCTOS ESPERADOS	ACTIVIDADES PREVISTAS	Presupuesto Previsto por Año -USD-					RESPONSABLE	PRESUPUESTO PREVISTO		
		2024	2025	2026	2027	2028		Fuente de Financiamiento	Descripción del Presupuesto	Monto
Producto 1: Fortalecimiento de la Gestión Financiero-Contable Departamental	1.1 Nuevos módulos SIFI	923.457	547.113	160.667	-	-	OPP	BID PDGS III	72800 - Equipamiento informático	1.631.237
		203.160	120.365	35.347	-			Aporte Local		358.872
	1.2 Estrategias de gestión de mora tributaria	73.121	108.358	148.399	117.342	86.498		BID PDGS III	71300 - Consultores locales	533.719
		16.087	23.839	32.648	25.815	19.030		Aporte Local		117.418
	1.3 Implementación de RUNAEV en gobiernos departamentales	281.052	284.563	113.153	-	-		BID PDGS III	72800 - Equipamiento informático	678.769
		61.832	62.604	24.894	-	-		Aporte Local		149.329
	1.4 Digitalización de servicios públicos	199.925	202.498	205.255	390.710	229.941		BID PDGS III	71300 - Consultores locales	1.228.328
		43.983	44.549	45.156	85.956	50.587		Aporte Local		270.232
	1.5 Estudios para la incorporación de principios de cambio climático a través de proyectos de inversión	87.343	89.916	78.451	77.062			BID PDGS III	71300 - Consultores locales	332.771
		19.215	19.781	17.259	16.954			Aporte Local		73.210
	1.6 Capacitaciones y otras actividades relacionadas al cambio climático	3.273	-	3.273	3.273	-		BID PDGS III	75700 - Capacitación, talleres y conferencias	9.819
		720	-	720	720	-		Aporte Local		2.160

[3] En la decisión DP/2010/32 de la Junta Ejecutiva del PNUD se definen los costos y clasificaciones para la efectividad de los costos del programa y el desarrollo a ser cargados al proyecto.

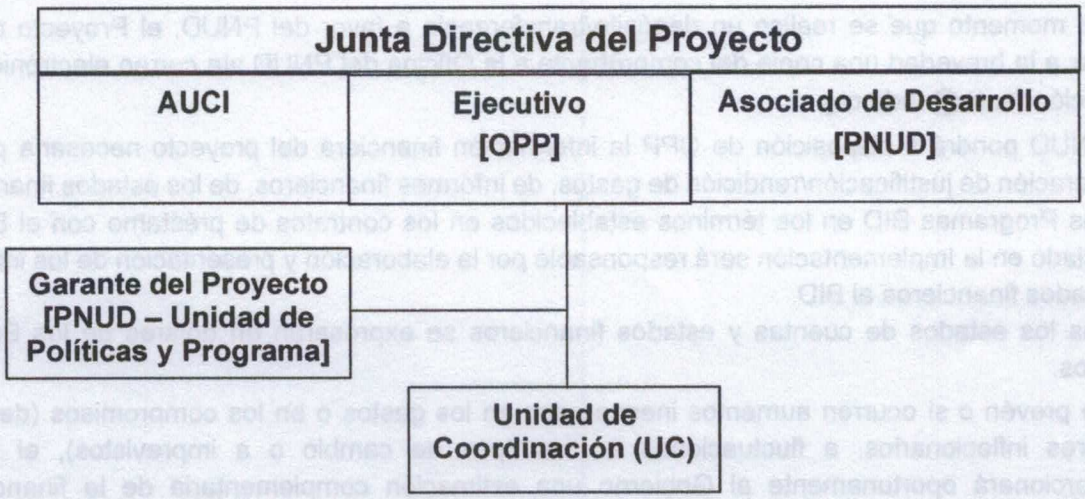
[4] Los cambios al presupuesto del proyecto que afectan el alcance (productos), fechas de finalización, o costos totales estimados del proyecto exigen una revisión formal del presupuesto que debe ser firmada por la Junta Directiva. En otros casos, el/la gerente de programa del PNUD podrá ser el único en firmar la revisión siempre que los otros firmantes no tengan objeciones. Por ejemplo, podrá aplicarse este procedimiento cuando el objetivo de la revisión sea simplemente reprogramar actividades para otros años.

	1.7 Otras actividades de fortalecimiento institucional	-	820	820	1.230	1.230		BID PDGS III	74500 - Gastos varios	4.098
		-	180	180	270	270		Aporte Local		902
	1.8 Actividades pendientes PDGS II fortalecimiento	204.918	-	-	-	-		BID PDGS II	74500-Gastos varios	204.918
		45.082	-	-	-	-		Aporte Local		45.082
	Subtotal Producto 1	2.163.168	1.504.586	866.222	719.332	387.556				5.640.864
Producto 2:	2.1 Proyectos de Pre-inversión	360.656	360.656	196.721	-	262.295		BID PDGS III	71300-Consultores locales	1.180.328
		79.344	79.344	43.279	-	57.705		Aporte Local		259.672
	2.2 Actividades de supervisión de obras	210.656	455.738	379.508	118.033	16.393		BID PDGS III	71300-Consultores locales	1.180.328
		46.344	100.262	83.492	25.967	3.607		Aporte Local		259.672
	2.3 Actividades de control de calidad	-	-	820	820	820	OPP	BID PDGS III	74500-Gastos varios	2.459
		-	-	180	180	180		Aporte Local		541
Inversiones para el Desarrollo Departamental	2.4 Otras actividades relacionadas	-	410	410	410	410		BID PDGS III	74500-Gastos varios	1.639
		-	90	90	90	90		Aporte Local		361
	2.5 Actividades pendientes PDGS II Inversiones	81.967	-	-	-	-		BID PDGS II	74500-Gastos varios	81.967
		18.033	-	-	-	-		Aporte Local		18.033
	Subtotal Producto 2	797.000	996.500	704.500	145.500	341.500				2.985.000
Producto 3	3.1 Estudios de Pre-inversión	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000		BID PCRP II	71300 - Consultores locales	50.000
	3.2 Capacitaciones	1.500	1.500	1.500	1.500	1.500	OPP	BID PCRP II	75700 - Capacitación, talleres y conferencias	7.500
Programa de Caminos Rurales Productivos (PCRP I y II)	3.3 Otras actividades del Programa	20.000	20.000	20.000	20.000	20.000		BID PCRP II	74500 - Gastos varios	100.000
	3.4 Actividades pendientes de PCRP I	900.000	-	-	-	-		BID PCRP I	71300 - Consultores locales	900.000
	Subtotal Producto 3	931.500	31.500	31.500	31.500	31.500				1.057.500

Producto 4	4.1 Coordinación, supervisión y administración	671.000	738.100	811.910	893.101	982.411		BID PDGS III	71300 - Consultores locales	4.096.522
		9.000	9.900	10.890	11.979	13.177		BID PDGS III	71600 - Viajes	54.946
Apoyo a la administración	4.2 Otras actividades vinculadas	-	500	500	500	500	OPP	BID PDGS III	74500 - Gastos varios	2.000
	4.3 Evaluación final PDGS II	-	30.000	-	-	-		BID PDGS II	71300 - Consultores locales	30.000
	4.4 Evaluación final PCRP I	30.000	-	-	-	-		BID PCRP I	71300 - Consultores locales	30.000
	4.5 Evaluación intermedia PDGS III	-	-	-	30.000	-		BID PDGS III	71300 - Consultores locales	30.000
	4.6 Evaluación intermedia PCRP II	-	-	-	30.000	-		BID PCRP II	71300 - Consultores locales	30.000
	4.7 Recuperación de costos	39.079	39.079	39.079	39.079	39.079		Aporte Local	64300 - DPC (70%)	195.396
		16.748	16.748	16.748	16.748	16.748		Aporte Local	74500 - DPC (30%)	83.741
		139.725	101.007	74.440	57.532	54.374		Aporte Local	75100 - GMS	427.079
	Subtotal Producto 4	905.552	935.335	953.568	1.078.940	1.106.289				4.979.684
TOTAL		**4.797.220**	**3.467.921**	**2.555.790**	**1.975.272**	**1.866.845**				**14.663.048**

VIII. ARREGLOS DE GESTIÓN Y GOBERNANZA

A continuación, se presenta el organigrama de gestión del proyecto URU/23/012:



OPP será el Asociado en la Implementación del Proyecto URU/23/012 y será responsable de realizar las actividades y obtener los productos definidos en los Programas BID según los términos y condiciones acordados en los Contratos de Préstamo No. 5668/OC-UR, 5763/OC-UR, 3792/OC-UR, 3791/OC-UR. Los Contratos de Préstamo y sus anexos constituyen parte integrante del documento de proyecto URU/23/012 y están enunciados en su Anexo 1.

A efectos de que OPP concentre sus esfuerzos en los Programas BID, el PNUD prestará asistencia a la OPP en la ejecución de los Programas BID a través de la gestión administrativa de los Programas BID para la identificación y/o contratación de consultorías de acuerdo con los Planes de Adquisiciones de los Programas BID, la identificación y facilitación de actividades de capacitación, la adquisición de bienes y servicios y la asistencia financiera, siendo OPP quien retiene responsabilidad fiduciaria plena conforme a lo establecido en los documentos de Préstamo.

El Proyecto URU/23/012 tendrá una Junta Directiva integrada por un representante de OPP, la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (AUCI) y el PNUD. Servirá como ámbito de seguimiento del avance del proyecto y aprobación de otros documentos clave de dicho proyecto.

El Asociado en la Implementación designará a un/a Coordinador/a Técnico/a del Programa BID (de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Operativo del Programa BID) y del proyecto URU/23/012, quien presidirá la Junta Directiva y será responsable de la dirección estratégica, organizacional, financiera y técnica. Los componentes, productos, indicadores, metas, así como su presupuesto, podrán cambiar cuando OPP y el BID acuerden su modificación como parte de la ejecución de los Programas BID y de lo establecido en sus documentos. En este sentido, OPP será responsable por comunicar estos ajustes a la Junta Directiva a fin de proceder con los ajustes necesarios en el proyecto URU/23/012.

Los fondos de contribución del BID y el Gobierno serán depositados por OPP durante la ejecución del proyecto URU/23/012 en las cuentas del PNUD de manera oportuna para cubrir los pagos programados para un período de 180 días, anticipando los fondos necesarios para el siguiente semestre. Los pagos deberán efectuarse con antelación a la ejecución de las actividades previstas.

Los depósitos serán realizados en las cuentas bancarias del PNUD – Banco BBVA, Casa Central: a) Pesos Uruguayos: Cuenta No 1218182 b) Dólares Americanos: Cuenta No 1216864.

Cuando el pago se efectúe en una moneda distinta del dólar de los Estados Unidos su valor se determinará aplicando el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas vigente en la fecha del pago. En caso de que antes de la utilización total del importe abonado por el PNUD hubiera una variación en el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas se ajustará en consonancia el valor del saldo de fondos no utilizados. Si, en ese caso, se registrara una pérdida en el valor de dicho saldo el PNUD informará al Gobierno, con miras a determinar si el Gobierno puede aportar más financiación. De no disponerse de financiación adicional el PNUD podrá reducir, suspender o rescindir la asistencia.

En el momento que se realice un depósito/transferencia a favor del PNUD, el Proyecto deberá enviar a la brevedad una copia del comprobante a la Oficina del PNUD vía correo electrónico a la dirección fouru@undp.org.

El PNUD pondrá a disposición de OPP la información financiera del proyecto necesaria para la preparación de justificación/rendición de gastos, de informes financieros, de los estados financieros de los Programas BID en los términos establecidos en los contratos de préstamo con el BID. El Asociado en la Implementación será responsable por la elaboración y presentación de los informes y estados financieros al BID.

Todos los estados de cuentas y estados financieros se expresarán en dólares de los Estados Unidos.

Si se prevén o si ocurren aumentos inesperados en los gastos o en los compromisos (debido a factores inflacionarios, a fluctuaciones en los tipos de cambio o a imprevistos), el PNUD proporcionará oportunamente al Gobierno una estimación complementaria de la financiación adicional necesaria. El Gobierno hará todo lo que esté a su alcance para obtener dichos fondos adicionales.

Si los pagos mencionados no se recibieran de conformidad con el calendario de pagos, o si el Gobierno u otras fuentes no aportaran la financiación adicional requerida de conformidad con el párrafo supra, el PNUD podrá reducir, suspender o rescindir la asistencia a proporcionar al proyecto en virtud del presente acuerdo.

El inicio del Proyecto URU/23/012 se dará cuando se disponga de los aportes estipulados para su financiamiento, de acuerdo con el Plan de Trabajo que forma parte del presente Documento de Proyecto.

En cumplimiento del Artículo 45 del TOCAF[5], el Asociado en la Implementación, con el apoyo de PNUD, realizará todas las actividades y servicios previstas en el presente documento de

[5]Artículo 45: Los contratos de obras, adquisiciones de bienes o prestación de servicios que otorguen los órganos del Estado, Gobiernos Departamentales, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, en aplicación de contratos de préstamos con organismos internacionales de crédito de los que la República forma parte, o de donaciones modales, quedarán sujetos a las normas de contratación establecidas en cada contrato sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 18.834 de 4 de noviembre de 2011.

Dentro de lo dispuesto en el inciso anterior, y a mero título enunciativo, se incluye la fijación de otros montos que los vigentes para los procedimientos de adquisiciones, la determinación de requisitos y condiciones generales para procedimientos de compras, así como la de montos y forma de calcular los comparativos de adquisiciones de bienes o servicios nacionales con relación a sus similares extranjeros ofertados, de solución arbitral de las controversias contractuales y, asimismo, la exoneración al transporte marítimo de mercaderías importadas de lo requerido por el artículo 3o del decreto-ley No 14.650, de1 2 de mayo de 1977.

No obstante, los procedimientos para la selección de ofertas en los contratos referidos en los incisos anteriores deberán respetar los principios generales de la contratación administrativa, en especial los de igualdad de los oferentes y la concurrencia en los procedimientos competitivos para el llamado y selección de ofertas conforme a lo dispuesto en numeral del562 de la Ley No. 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 52 de la Ley No. 18.834, de 4 de noviembre de 2011.

Asimismo, es obligatoria la publicación en el sitio web de la Agencia de Compras y Contrataciones Estatales de los procedimientos previstos en el presente artículo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley N° 18.834,

conformidad con lo dispuesto en los Contratos de Préstamo No. 5668/OC-UR, 5763/OC-UR, 3792/OC-UR, 3791/OC-UR y en los Reglamentos Operativos de los Programas BID y supletoriamente las Reglas y Regulaciones Financieras y los procedimientos de gestión del PNUD. En caso de conflicto entre lo dispuesto en el presente documento de Proyecto URU/23/012, los Contratos de Préstamo o los Reglamentos Operativos de los Programas BID, prevalecerán estos últimos. Sin embargo, las cuentas del proyecto URU/23/012 y los estados financieros estarán expresados en dólares de los Estados Unidos y el PNUD hará los pagos y asentará los gastos al tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas vigente en la fecha de la transacción. Todos los informes y estados financieros estarán expresados utilizando el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas.

El Asociado en la Implementación con el apoyo del PNUD realizará la gestión de las contrataciones de consultoría, de las compras de bienes y de las contrataciones de servicios distintos a consultoría en el marco del proyecto URU/23/012, de conformidad con lo dispuesto en los Contratos de Préstamo No. 5668/OC-UR, 5763/OC-UR, 3792/OC-UR, 3791/OC-UR, al amparo del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), de acuerdo a su versión vigente a partir de las modificaciones dispuestas a partir del 24 de julio de 2020; y podrá solicitar adelantos de fondos para realizar los pagos correspondientes a estas compras y contrataciones. Asimismo, el PNUD brindará apoyo a la OPP en materia de adquisiciones y pagos según el plan de adquisiciones del Programa BID.

Además, OPP podrá realizar compras de bienes y contrataciones de servicios de empresas financiados con fondos de Gobierno de acuerdo a las Pautas y Procedimientos para Implementación Nacional de parte del Gobierno de Proyectos Apoyados por el PNUD. OPP podrá solicitar adelantos de fondos para realizar los pagos correspondientes a estas compras y contrataciones. Asimismo, el PNUD brindará apoyo a la OPP en materia de adquisiciones y pagos según el plan de adquisiciones previsto.

OPP podrá solicitar al PNUD realizar pagos directos, a través del Formulario FACE del PNUD.

Los pagos correspondientes a compras y contratos de servicio de empresas en el marco del proyecto incluirán el IVA.

OPP podrá actuar como Agente de Retención del IVA para los pagos a consultores contratados en el marco del proyecto. OPP será responsable por informar al PNUD sobre la retención del IVA, así como por el pago del IVA retenido con recursos de la contrapartida local.

OPP será responsable de mantener el original de la documentación referente a facturas y recibos de consultores, así como los comprobantes de pagos realizados directamente por el Asociado en la Implementación en modalidad de adelanto de fondos.

Todo interés devengado atribuible a la Contribución se acreditará en la cuenta del PNUD y será utilizado de conformidad con los procedimientos establecidos del PNUD.

Teniendo en cuenta las decisiones y directivas dé la Junta Ejecutiva del PNUD, reflejadas en su Política de Recuperación de Costos, la contribución estará sujeta a la recuperación de costos del PNUD para dos categorías de costos diferentes relacionadas con la prestación de servicios de apoyo, a saber:

- Gestión General de Servicios (GMS): 3% de lo ejecutado
- Costos Directos asociados a la implementación del Proyecto (DPC): 2% del presupuesto total del proyecto, el cual se cobrará según el cronograma previsto en el Plan Anual de Trabajo vigente.

de 4 de noviembre de 2011, con las modificaciones introducidas por el artículo 29 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, y artículo 14 de la Ley N° 19.535, de 25 de setiembre de 2017 (artículo 50 del TOCAF).
Fuente: ley 15.903 de 10/nov/987, artículo 486, con la redacción dada por el artículo 22 de la ley 19.149 y el artículo 17 de la Ley 19.670.

La Recuperación de Costos del PNUD será financiada con recursos de la contrapartida local del Gobierno de Uruguay y no superará el 5% de los fondos ejecutados.

Los Programas BID, que consideran tanto los aportes del Banco como los de la contraparte local, estarán sujetos a auditorías financieras anuales de conformidad a los términos de los Contratos de Préstamo No. 5668/OC-UR, 5763/OC-UR, 3792/OC-UR, 3791/OC-UR.

En el marco de las actividades de aseguramiento y gestión de riesgo, el PNUD podrá realizar auditorías de control interno, auditorías financieras o spotchecks al proyecto URU/23/012, según lo establecido en el Marco para un Método Armonizado de Transferencias en Efectivo (HACT por su sigla en inglés) con cargo a los recursos de la contrapartida local del Proyecto.

El presupuesto anual del Proyecto URU/23/012, deberá reflejar adecuadamente la planificación de las actividades previstas de acuerdo con el Plan Anual de Trabajo. El PNUD realizará dos ejercicios de revisión presupuestaria (marzo-mayo, y octubre-diciembre de cada año), a fin de ajustar el presupuesto de acuerdo con la ejecución estimada para el año en curso.

Los siguientes tipos de revisiones al presente Documento de Proyecto podrán realizarse con la firma del Representante Residente del PNUD únicamente, siempre que dicho representante cuente con seguridades que los demás signatarios del Documento de Proyecto y que el BID no tienen objeciones a los cambios propuestos:

- Revisiones de cualquiera de los Anexos del Documento de Proyecto o adiciones a ellos.
- Revisiones que no impliquen cambios significativos en los objetivos inmediatos, los productos o las actividades del proyecto, pero que se deban a una redistribución de los insumos ya acordados o aumentos en los costos.
- Revisiones anuales mediante las que se ajusta el presupuesto de un año para reflejar los gastos reales incurridos y los compromisos asumidos por el Proyecto durante ese año calendario y se transfieren los recursos a años futuros para financiar gastos ya acordados, sin modificar en forma sustantiva el total presupuestado en el Proyecto.

IX. CONTEXTO LEGAL

Este Documento de Proyecto constituirá el instrumento al que se hace referencia en el Artículo I del Acuerdo Básico de Asistencia firmado el 12 de diciembre de 1985 entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Toda referencia que se haga en el Acuerdo SBAA a la "Agencia de Ejecución" se interpretará como una referencia al "Asociado en la Implementación".

El Asociado en la Implementación deberá asegurar la mejor relación calidad-precio, imparcialidad, integridad, transparencia y competencia internacional efectiva en la gestión financiera de la implementación del proyecto. Este proyecto será implementado por OPP ("Asociado en la Implementación") que será el encargado de implementar el proyecto de conformidad con sus reglamentaciones, reglas, prácticas y procedimientos financieros siempre y cuando no viole principio alguno de las Reglas y Regulaciones Financieras del PNUD. En todos los demás casos, se seguirán las Reglas y Regulaciones Financieras y los procedimientos de gestión del PNUD.

X. GESTIÓN DE RIESGOS

La gestión de riesgos descrita en la presente sección aplica a OPP, en su calidad de Asociado en la Implementación, en el marco del proyecto URU/23/012.

De conformidad con el Artículo III de la SBAA [o las Disposiciones Suplementarias del Documento de Proyecto], el Asociado en la Implementación tendrá la responsabilidad de la seguridad y protección del Asociado en la Implementación, de su personal, de su propiedad, y de los bienes del PNUD que se encuentren en su custodia. Con este fin, el Asociado en la Implementación:

a) Instrumentará un plan de seguridad adecuado y sostendrá dicho plan, teniendo en cuenta la situación de seguridad del país en el que se desarrolla el proyecto;

b) Asumirá todos los riesgos y responsabilidades en relación con la seguridad del Asociado en la Implementación, y con la instrumentación de dicho plan.

El PNUD se reserva el derecho de verificar si existe dicho plan, y de sugerir modificaciones cuando resultase necesario. En caso de que el Asociado en la Implementación no cuente con un plan de seguridad apropiado según lo exigido por estas cláusulas, se considerará que ha violado sus obligaciones en el marco del presente Documento de Proyecto.

El Asociado en la Implementación acuerda realizar todos los esfuerzos que resulten razonables a fin de asegurar que los fondos del PNUD recibidos de conformidad con el Documento de Proyecto no se utilicen para brindar asistencia a personas o entidades vinculadas con el terrorismo, y que los receptores de los fondos provistos por el PNUD en el marco del presente proyecto no aparezcan en la lista del Comité del Consejo de Seguridad, creado por la Resolución 1267 del año 1999. Este listado puede consultarse en http://www.un.org/sc/committees/1267/aq_sanctions_list.shtml.

El Asociado en la Implementación reconoce y acepta que el PNUD no tolerará el acoso sexual y la explotación y el abuso sexual de nadie por parte del Asociado en la Implementación, y cada una de sus partes responsables, sus respectivos sub-receptores y otras entidades involucradas en la implementación del Proyecto, ya sea como contratistas, o subcontratistas y su personal, y cualquier persona que preste servicios para ellos según el Documento de Proyecto.

(a) En la implementación de las actividades conforme a este Documento de Proyecto, el Asociado en la Implementación y cada una de las subpartes mencionadas anteriormente, deberán cumplir con los estándares de conducta establecidos en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de octubre de 2003, sobre "Medidas especiales de protección contra la explotación y los abusos sexuales" (EAS).

(b) Además, y sin limitación a la aplicación de otras regulaciones, reglas, políticas y procedimientos que se relacionan con el desempeño de las actividades bajo este Documento de Proyecto, en la implementación de las actividades, el Asociado en la Implementación y cada una de sus subpartes mencionadas anteriormente, no deberá participar en ninguna forma de acoso sexual (AS). AS se define como cualquier conducta no deseada de naturaleza sexual que pueda esperarse o percibirse razonablemente como causa de ofensa o humillación, cuando dicha conducta interfiere con el trabajo, se convierte en una condición de empleo o crea un ambiente laboral intimidante, hostil u ofensivo.

a) En el desempeño de las actividades bajo este Documento de Proyecto, el Asociado en la Implementación deberá (con respecto a sus propias actividades), y exigirá a sus subpartes mencionadas en el párrafo 5 (con respecto a sus actividades), tener estándares y procedimientos mínimos establecidos, o un plan para desarrollar y/o mejorar dichos estándares y procedimientos para poder tomar medidas preventivas e investigativas efectivas. Estos deben incluir: políticas sobre acoso sexual y explotación y abuso sexual; políticas sobre denuncias/protección contra represalias; y denuncias, mecanismos disciplinarios e investigativos. De acuerdo con esto, el Asociado en la Implementación tomará medidas y requerirá que dichas subpartes tomen todas las medidas apropiadas para:

i. Evitar que sus empleados, agentes o cualquier otra persona contratada para realizar cualquier servicio en virtud de este Documento de Proyecto, se involucre en AS o EAS;
ii. Ofrecer a los empleados y al personal asociado capacitación sobre prevención y respuesta a AS y EAS, donde el Asociado en la Implementación y sus subpartes mencionados en el párrafo 4 no han implementado su propia capacitación sobre la prevención de AS y EAS, el Asociado en la Implementación y su las subpartes pueden usar el material de capacitación disponible por el PNUD;
iii. Informar y monitorear las acusaciones de AS y EAS sobre las cuales el Asociado en la Implementación y sus subpartes mencionados en el párrafo 4 han sido informados o de lo contrario se han enterado, y su estado;
iv. Remita a las víctimas/sobrevivientes de AS y EAS a asistencia segura y confidencial para las víctimas; y
v. Registrar e investigar de manera inmediata y confidencial cualquier acusación lo suficientemente creíble como para justificar una investigación de AS o EAS. El Asociado en la Implementación notificará al PNUD sobre las denuncias recibidas y las investigaciones realizadas por sí mismo o por cualquiera de sus subpartes mencionadas en el párrafo 4 con respecto a sus actividades en virtud del Documento de Proyecto, y mantendrá informado al PNUD durante la investigación realizada por este o cualquiera de dichas subpartes, en la medida en que dicha notificación (i) no ponga en peligro la realización de la investigación, incluyendo pero no limitado a la seguridad de las personas, y/o (ii) no contravenga ninguna ley aplicable a ello. Después de la investigación, el Asociado en la Implementación notificará al PNUD sobre cualquier acción tomada por él o por cualquiera de las otras entidades posteriores a la investigación.

b) El Asociado en la Implementación deberá establecer que ha cumplido con lo anterior, a satisfacción del PNUD, cuando lo solicite el PNUD o cualquier parte que actúe en su nombre que solicite dicha confirmación. Si el Asociado en la Implementación, y cada una de las subpartes mencionadas en el párrafo 4, incumplen con lo anterior, según lo determinado por el PNUD, se considerará motivo para la suspensión o terminación del Proyecto.

Se reforzará la sostenibilidad social y ambiental, a través de la aplicación de los Estándares Sociales y Ambientales del PNUD(http://www.PNUD.org/ses) y del Mecanismo de Rendición de Cuentas (http://www.PNUD.org/secu-srm).

El Asociado en la Implementación (a) realizará las actividades relacionadas con el proyecto y programa de un modo que resulte coherente con los Estándares Sociales y Ambientales del PNUD; (b) implementará el plan de gestión o mitigación para que el proyecto o programa cumpla con dichos estándares; y (c) participará de un modo constructivo y oportuno para abordar cualquier inquietud o queja planteada a través del Mecanismo de Rendición de Cuentas. El PNUD se asegurará de que las comunidades/organismos y otras partes interesadas estén debidamente informadas de la existencia del Mecanismo de Rendición de Cuentas y puedan acceder al mismo.

Todos los firmantes del Documento de Proyecto colaborarán de buena fe en los ejercicios destinados a evaluar los compromisos del programa o proyecto, o el cumplimiento con los Estándares Sociales y Ambientales del PNUD. Ello incluye el acceso al sitio del proyecto, así como a personal relevante, información y documentación.

El Asociado en la Implementación tomará las medidas apropiadas para evitar el uso indebido de fondos, fraude o corrupción por parte de sus funcionarios, consultores, partes responsables, subcontratistas y sub-receptores en la ejecución del proyecto o utilizando los fondos del PNUD. El Asociado en la Implementación velará por que sus políticas de gestión financiera, lucha contra la corrupción y lucha contra el fraude estén en vigor y se apliquen a todos los fondos recibidos del PNUD o por conducto del PNUD.

Los requisitos de los siguientes documentos, vigentes en el momento de la firma del Documento de Proyecto, se aplican al Asociado en la Implementación: (a) Política del PNUD sobre Fraude y otras Prácticas Corruptas y (b) Directrices de la Oficina de Auditoría e Investigaciones del PNUD. El Asociado en la Implementación acepta los requisitos de los documentos anteriores, los cuales son parte integral de este Documento de Proyecto y están disponibles en línea en www.undp.org.

En caso de que se requiera una investigación, el PNUD tiene la obligación de realizar las investigaciones relacionadas con cualquier aspecto de los proyectos y programas del PNUD en cumplimiento con las regulaciones, reglas, políticas y procedimientos del PNUD. El Asociado en la Implementación proporcionará su plena cooperación, incluida la puesta a disposición del personal, la documentación pertinente y el acceso a los locales del Asociado en la Implementación (y de sus consultores, partes responsables, subcontratistas y sub-adjudicatarios), en las condiciones razonables que sean necesarias para los fines de una investigación. En caso de que haya una limitación en el cumplimiento de esta obligación, el PNUD consultará con el Asociado en la Implementación para encontrar una solución.

Los signatarios de este Documento de Proyecto se mantendrán informados de manera inmediata de cualquier incidencia de uso inapropiado de fondos, o alegación creíble de fraude o corrupción con la debida confidencialidad.

Cuando el Asociado en la Implementación sepa que un proyecto o actividad del PNUD, en su totalidad o en parte, es objeto de investigación por presunto fraude o corrupción, el Asociado en la Implementación informará al Representante Residente / Jefe de Oficina del PNUD, quien informará prontamente a la Oficina de Auditoría e Investigaciones del PNUD (OAI). El Asociado en la Implementación proporcionará actualizaciones periódicas al jefe del PNUD en el país y la OAI del estado y las acciones relacionadas con dicha investigación.

El PNUD tendrá derecho a un reembolso por parte del Asociado en la Implementación de los fondos que hayan sido utilizados de manera inapropiada, incluyendo fraude o corrupción, o pagados de otra manera que no sean los términos y condiciones del Documento del Proyecto. Dicho monto

puede ser deducido por el PNUD de cualquier pago debido al Asociado en la Implementación bajo este o cualquier otro acuerdo.

Cuando dichos fondos no hayan sido reembolsados al PNUD, el Asociado en la Implementación está conforme con que los donantes del PNUD (incluido el Gobierno), cuya financiación sea la fuente, en su totalidad o en parte, de los fondos destinados a las actividades previstas en el presente Documento de Proyecto, podrán solicitar recurso al Asociado en la Implementación para la recuperación de cualesquiera fondos determinados por el PNUD que hayan sido utilizados de manera inapropiada, incluso mediante fraude o corrupción, o que hayan sido pagados de otra manera que no sea conforme a los términos y condiciones del Documento del Proyecto.

> Nota: El término "Documento del Proyecto", tal como se utiliza en esta cláusula, se considerará que incluye cualquier acuerdo subsidiario pertinente posterior al Documento del Proyecto, incluyendo aquellos con las partes responsables, subcontratistas y sub-receptores.

Cada contrato emitido por el Asociado en la Implementación en relación con el presente Documento de Proyecto incluirá una cláusula declarando que, en relación con el proceso de selección o en la ejecución del contrato, no se han dado, recibido o prometido ningún honorario, gratificación, descuento, regalo, comisión u otro pago que no sean los mostrados en la propuesta, y que el receptor de fondos del Asociado en la Implementación cooperará con todas y cada una de las investigaciones y auditorías posteriores al pago.

En caso de que el PNUD se refiera a las autoridades nacionales pertinentes para que se adopten las medidas legales apropiadas en relación con cualquier presunto incumplimiento relacionado con el proyecto, el Gobierno velará por que las autoridades nacionales pertinentes investiguen activamente las mismas y adopten las medidas legales adecuadas contra todas las personas que hayan participado en el proyecto, recuperará y devolverá los fondos recuperados al PNUD.

El Asociado en la Implementación se asegurará de que todas sus obligaciones establecidas en esta sección titulada "Gestión de Riesgos" se traspasan a cada parte responsable, subcontratista y sub-beneficiario y que todas las cláusulas bajo esta sección tituladas "Cláusulas Estándar de Gestión de Riesgos" se incluyen, mutatis mutandis, en todos los subcontratos o sub-acuerdos celebrados con posterioridad al presente Documento de Proyecto.

XI. ANEXOS

1. Contratos de Préstamo BID

- Contrato de Préstamo BID No. 5668/OC-UR

https://www.gub.uy/presidencia/institucional/normativa/resolucion-sn023-se-aprueba-proyecto-contrato-prestamo-5668oc-ur-entre-bid

- Contrato de Préstamo BID No. 3792/OC-UR

https://www.opp.gub.uy/sites/default/files/documentos/2018-05/Contrato_Prestamo_3792.pdf

- Contrato de Préstamo BID No. 3791/OC-UR

https://www.impo.com.uy/bases/resoluciones-internacional/484-2017

- Contrato de Préstamo BID No. 5763/OC-UR

https://www.gub.uy/presidencia/institucional/normativa/resolucion-sn023-se-aprueba-proyecto-contrato-prestamo-n-5763oc-ur

2. Plan de Adquisiciones 2024 (Contrato de Préstamo BID No. 5668/OC-UR)

3. Carta de Acuerdo entre el Gobierno Uruguayo y el PNUD

Carta de Acuerdo entre OPP y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

1. Se hace referencia a las consultas entre funcionarios del Gobierno de Uruguay (en adelante, "el Gobierno") y funcionarios del PNUD respecto de la prestación de servicios de apoyo por parte de la oficina del PNUD en el país para los programas y proyectos gestionados a nivel nacional. Mediante el presente acuerdo, el PNUD y el Gobierno acuerdan que la oficina del PNUD en el país puede prestar tales servicios de apoyo, a solicitud del Gobierno, a través de su institución designada en el documento del proyecto pertinente, según se describe más adelante.

2. La oficina del PNUD en el país puede prestar servicios de apoyo para ayudar en las necesidades de información y pago directo. Al prestar dichos servicios de apoyo, la oficina del PNUD en el país verificará que la capacidad de OPP sea reforzada para que pueda llevar a cabo dichas actividades de forma directa. Los costos en que incurra la oficina del PNUD en el país en la prestación de dichos servicios de apoyo serán recuperados del presupuesto administrativo de la oficina.

3. La oficina del PNUD en el país podrá prestar, a solicitud del Asociado en la Implementación, los siguientes servicios de apoyo para las actividades del proyecto:

 a) Identificación y/o contratación de personal para el proyecto;
 b) Identificación y facilitación de actividades de capacitación;
 c) Adquisición de bienes y servicios.

4. La adquisición de bienes y servicios y la contratación del personal para el proyecto por parte de la oficina del PNUD en el país se realizará de acuerdo con el reglamento, reglamentación, políticas y procedimientos del PNUD. Los servicios de apoyo descritos en el párrafo 3 anterior se detallarán en un anexo al documento del proyecto, en la forma prevista en el Apéndice del presente documento. Si las necesidades de servicios de apoyo de la oficina del país cambiaran durante la vigencia de un proyecto, el anexo al documento del proyecto se revisará de común acuerdo entre el Representante Residente del PNUD y el Asociado en la Implementación.

5. Las disposiciones pertinentes del Acuerdo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo suscrito el 12 de diciembre de 1985 y ratificado por ley nacional N°15.957 de 2 de junio de 1988 (el "SBAA") o las Disposiciones Complementarias que forman parte del documento del proyecto, incluidas las disposiciones acerca de la responsabilidad y privilegios e inmunidades, se aplicarán a la prestación de tales servicios de apoyo. El Gobierno conservará la responsabilidad general por el proyecto gestionado a nivel nacional a través de su Asociado en la Implementación. La responsabilidad de la oficina del PNUD en el país por la prestación de los servicios de apoyo aquí descritos se limitará a la prestación de aquellos que se detallen en el anexo al documento del proyecto.

6. Cualquier reclamación o controversia que surgiera como resultado o en relación con la prestación de servicios de apoyo por parte de la oficina del PNUD en el país en conformidad con esta carta será gestionada de acuerdo con las disposiciones pertinentes del SBAA.

7. La forma y el método en que la oficina del PNUD en el país puede recuperar los gastos incurridos en la prestación de los servicios de apoyo descritos en el párrafo tercero de este Acuerdo serán especificados en el anexo al documento del proyecto.

8. La oficina del PNUD en el país presentará informes sobre la marcha de los servicios de apoyo prestados e informará acerca de los gastos reembolsados en la prestación de dichos servicios, según se requiera.

9. Cualquier modificación a estos acuerdos se efectuará por mutuo acuerdo escrito de las partes contractuales.

10. Si están de acuerdo con las disposiciones enunciadas precedentemente, sírvase firmar y devolver dos copias firmadas de esta carta a esta oficina. Una vez firmada, esta carta constituirá el acuerdo entre su Gobierno y el PNUD en los términos y condiciones establecidos para la prestación de servicios de apoyo por la oficina del PNUD en el país a programas y proyectos gestionados a nivel nacional.

Alfonso Fernández de Castro
Representante Residente del PNUD

PRESIDENCIA DE LA REPÚBL
Oficina de Planeamiento y Presupu

Ing. Benjamín Irazabal
Sub Director

Benjamín Irazábal
Subdirector de OPP

PLAN DE ADQUISICIONES - PDGS III-PTMO BID 5668

Componente/ Subcomponente	Objeto	Tipo de Proceso	Monto Contrato USD	Monto a Ejecutar 2024 USD
FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN FINANCIERO CONTABLE DEPARTAMENTAL				
Sub 1.1 Fortalecimiento de los sistemas de administración financiera de los GD	SIFI	CD Consorcio	770.470	238.590
	SIFI-ANTEL	CD	725.784	362.892
	Sifi consultoría transición CI	Llamado CI	22.650	22.650
	Consultores del Programa/honorarios	CD	354.453	108.744
	Pilotos de gestión de Mora	Llamado CI	250.000	25.000
	Estudios de gestión tributaria	Llamado CI	113.250	22.650
	Talleres en gestión fiscal	Servicio de no consultoria	11.979	3.993
Sub 1.2 Fortalecimiento de los sistemas de servicios digitales departamentales	Runaev ANTEL	CD	486.065	231.542
	Runaev consultoría transición al CI	Llamado CI	22.650	22.650
	Consultoría Runaev	Llamado CI	22.650	22.650
	Proyectos de mejora de eficiencia territorios int	SBMC	450.000	450.000
	Talleres de capacitaciòn	Llamado CI	10.139	6.146
	Consultores del Programa/honorarios	CD	354.453	108.744
INVERSIONES PARA EL DESARROLLO DEPARTAMENTAL				
Sub 2.3 Estudios de preinversión, supervisón de obra y control de calidad	Preinversiones -Colonia Remodelación Avda. Prof. Carminilo Mederos en Juan Lacaze	SBMC	57.340	57.340
	Preinversiones-Florida Centro Acuático	CD-CI	86.250	86.250
	Preinversiones-Durazno-Rosell y Rius	SBMC	35.625	35.625
	Preinversiones-Paysandú Borde Costero	SBMC	42.156	42.156
	Preinversiones-Río Negro zone este FB	SBMC	50.000	50.000
	Preinversiones-Rio NegroMejora Infraestructura MEVIR 4, Marin, Marin, Young	SBMC	50.000	50.000
	Preinversiones-Rocha Etapa II del Proyecto Integral, saneamiento, desagues pluviales y vialidad en el Barrio Samuel de Chuy	SBMC	60.000	60.000
	Preinversiones-Soriano Mejoramiento urbano del Barrio MEVIR de Cardona	CD-CI	37.245	37.245
	Consultores del Programa/honorarios	CD	--	300.149
ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN Y AUDITORÍA DEL PROGRAMA				
	Consultores del Programa/honorarios	CD	--	352.655
	TOTAL			**2.697.671**

Componente/ Subcomponente	Objeto	Tipo de Proceso	Monto Contrato USD	Monto a Ejecutar 2024 USD
FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN FINANCIERO CONTABLE DEPARTAMENTAL				
Sub 1.1 Fortalecimiento de las unidades de administración financiera de los GD	SIAT	CD Comparación	710.870	236.590
	SIAT-ANTEL	CD	125.784	362.892
	SIB consultoría transición GI	Llamado CI	22.650	22.650
	Consultores del Programa/Honorarios	CD	356.453	106.744
	Pilotos de gestión de Mora	Llamado CI	250.000	75.000
	Estudios de gestión tributaria	Llamado CI	113.250	22.650
	Talleres en gestión fiscal	Servicio de no consultoría	11.979	3.993
Sub 1.2 Fortalecimiento de los sistemas de servicios digitales departamentales	Runsey ANTEL	CD	466.085	231.542
	Runsey consultoría transición al GI	Llamado CI	22.650	22.650
	Consultoría Runsey	Llamado CI	22.650	22.650
	Proyectos de mejora de eficiencia tramitadora Int	SBMC	450.000	450.000
	Talleres de capacitación	Llamado CI	10.138	6.346
	Consultores del Programa/Honorarios	CD	356.453	106.744
INVERSIONES PARA EL DESARROLLO DEPARTAMENTAL				
Sub 2.3 Estudios de preinversión, supervisión de obra y control de calidad	Preinversiones -Colonia Ramonistadón Ávila, Prof. Caminito Mederos en Juan Larrate	SBMC	57.340	57.340
	Preinversiones-Floridá Centro Acuático	CD-CI	86.250	86.250
	Preinversiones-Durazno-Rosell y Ríus	SBMC	35.625	35.625
	Preinversiones-Paysandú Boulevard Costero	SBMC	42.156	42.156
	Preinversiones-Río Negro zona este PB	SBMC	50.000	50.000
	Preinversiones-Río Negro(Mejora Intersecturas MEVIR 4, Marks, Mauricio, Young	SBMC	50.000	50.000
	Preinversiones-Flores Etapa II del Proyecto Integral, saneamiento, desagues pluviales y vialidad en el Barrio Samuel de Cluy	SBMC	60.000	60.000
	Preinversiones-Soriano Mejoramiento urbano del Barrio MEVIR de Cardona	CD-CI	37.245	37.245
	Consultores del Programa/honorarios	CD	–	300.349
ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN Y AUDITORÍA DEL PROGRAMA				
	Consultores del Programa/honorarios	CD	–	352.655
TOTAL				2.607.573